



World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse

Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81

wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: LCP/CNF/Cg-17/MFA

GINEBRA, 15 de enero de 2015

Anexos: 5 (Anexos I, II y III disponibles en inglés solamente)

Excelentísimo señor/Excelentísima señora:

Tengo el honor de señalar a su atención las disposiciones relativas a las reuniones de los órganos integrantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) durante el decimoséptimo período financiero (2016–2019). Los órganos integrantes de la Organización son el Congreso, el Consejo Ejecutivo, las asociaciones regionales y las comisiones técnicas.

De conformidad con la práctica establecida, las reuniones del Congreso y del Consejo Ejecutivo se celebran en Ginebra; por consiguiente, esta carta solo se refiere a las reuniones de las asociaciones regionales y las comisiones técnicas.

A fin de permitir que los Miembros de la Organización y la Secretaría adopten las medidas necesarias oportunamente y a fin de evitar el solapamiento o la concentración excesiva de reuniones en determinados períodos de tiempo, es necesario elaborar un calendario de reuniones con la máxima antelación posible. A ese respecto, la Secretaría ha preparado un programa coordinado de las reuniones de las asociaciones regionales y las comisiones técnicas para el decimoséptimo período financiero (2016–2019), del que se adjunta una copia (véase el anexo I).

Sobre la base de la decisión adoptada por el Decimoquinto Congreso de que no deben celebrarse más de dos reuniones de órganos integrantes en un lapso de tres meses consecutivos, salvo en el caso del Congreso y el Consejo Ejecutivo, se ha preparado un calendario de esas reuniones. Se están entablando consultas con los presidentes de las asociaciones y las comisiones técnicas con el fin de recabar su opinión sobre las fechas propuestas de celebración de las reuniones de sus respectivos órganos integrantes (véase el anexo II).

En general, las reuniones de esos órganos se celebran por invitación de los gobiernos de los Estados Miembros de conformidad con la política establecida por la Organización, según confirmó el Decimocuarto Congreso.

Por consiguiente, tengo el honor de pedirle que examine la propuesta de calendario que figura en el anexo I y que me comunique si su país desea cursar alguna invitación para una o más de las reuniones enumeradas, en el período indicado en cada caso. Para su información en el anexo III se incluyen cuadros en los que figuran las fechas y el lugar de celebración de las reuniones anteriores de esos órganos.

A los Ministros de Relaciones Exteriores de los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial de la OMM (WMO-1414)

A fin de facilitarle la consideración de esta cuestión, sírvase encontrar adjunta una nota en la que se le proporciona información general sobre esas invitaciones y se le indican las disposiciones que el país anfitrión debe tomar en relación con el personal de la conferencia, el material y el alojamiento de cada reunión (véase el anexo IV). Es importante señalar que las asignaciones presupuestarias previstas para el decimoséptimo período financiero (2016-2019) se han determinado de conformidad con la práctica habitual, a saber, que la OMM sufraga los gastos para la celebración de una reunión fuera de Ginebra por un importe que corresponde al costo de la reunión si esta se celebrase en Ginebra (o en el lugar donde se encuentre la Oficina Regional de la OMM en el caso de las asociaciones regionales si resulta más favorable para el país anfitrión). La diferencia corre a cargo del país anfitrión. Esas asignaciones presupuestarias se basan en los criterios aplicados durante el decimosexto período financiero respecto de la duración de las reuniones, el número de comités de trabajo, idiomas, etc. (véase el anexo V).

Si durante una reunión anterior de una asociación regional o comisión técnica, la delegación de su país ha manifestado la intención de acoger la siguiente reunión, mucho le agradecería tuviese a bien confirmar esa oferta. A ese respecto, sírvase tener en cuenta que de acuerdo con el anexo I de la Regla 18 del Reglamento General (que figura en el anexo IV a la presente carta), no se tomará en consideración ninguna invitación para celebrar una reunión a menos que se reciba del gobierno invitante por lo menos 300 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión. Transcurrido ese plazo, el lugar de celebración de la reunión será automáticamente Ginebra.

A fin de poder preparar un informe sobre el calendario de las reuniones de los órganos integrantes para el decimoséptimo período financiero (2016–2019), que se presentará al Decimoséptimo Congreso (Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2015) y se distribuirá oportunamente a todos los Miembros, mucho le agradecería que me comunicara lo antes posible y, en todo caso, no más tarde del **25 de febrero de 2015**, la postura de su Gobierno en relación con ese asunto.

Se envía una copia electrónica de la presente al Representante Permanente de su país ante la OMM a título informativo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, excelentísimo señor/excelentísima señora, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



(M. Jarraud)
Secretario General

WORLD METEOROLOGICAL ORGANIZATION

=====

LCP/CNF/Cg-17/MFA, ANNEX I

**PROGRAMME OF SESSIONS OF CONSTITUENT BODIES
DURING THE SEVENTEENTH FINANCIAL PERIOD (2016-2019)**

2016

Sixteenth session of the Commission for Basic Systems (CBS-16)
Fifteenth session of the Commission for Hydrology (CHy-15)
Seventeenth session of Regional Association II (Asia) (RA II-17)
Fifth session of the Joint WMO/IOC Technical Commission for Oceanography and Marine Meteorology (JCOMM-5)

2017

Seventeenth session of Regional Association IV (North America, Central America and the Caribbean) (RA IV-17)
Seventeenth session of Regional Association VI (Europe) (RA VI-17)
Seventeenth session of the Commission for Atmospheric Sciences (CAS-17)
Seventeenth session of the Commission for Agricultural Meteorology (CAgM-17)
Seventeenth session of the Commission for Climatology (CCI-17)

2018

Seventeenth session of Regional Association V (South-West Pacific) (RA V-17)
Seventeenth session of the Commission for Aeronautical Meteorology (CAeM-17)
Seventeenth session of the Commission for Instruments and Methods of Observation (CIMO-17)
Seventeenth session of Regional Association III (South America) (RA III-17)
Seventeenth session of Regional Association I (Africa) (RA 1-17)

PROVISIONAL PROGRAMME OF SESSIONS OF CONSTITUENT BODIES (2016-2019)

	JAN.	FEB.	MAR.	APR.	MAY	JUNE	JULY	AUG.	SEPT.	OCT.	NOV.	DEC.
2016				CBS-16 Geneva		FINAC WMO Bureau EC-68	CHy-15 Geneva			RA II-17		JCOMM-5 Geneva
2017		RA IV-17		RA VI-17		FINAC WMO Bureau EC-69	CAS-17 Geneva			CCI-17 Geneva		CAGM-17 Geneva
2018			RA V-17		CAeM-17 Geneva	FINAC WMO Bureau EC-70		CIMO-17 Geneva		RA III-17		RA I-17
2019					FINAC WMO Bureau Cg-18 CIG	EC-71						

TABLE SHOWING PLACES AND DATES OF ALL SESSIONS OF REGIONAL ASSOCIATIONS AND TECHNICAL COMMISSIONS HELD IN THE PERIOD BETWEEN FIRST AND SIXTEENTH FINANCIAL PERIODS

Session	RA I	RA II	RA III	RA IV	RA V	RA VI
1 st	Tananarive 19-30.I.1953	New Delhi 2-14.II.1955	Rio de Janeiro 15-25.IX.1953	Toronto 4-7.VIII.1953	Melbourne 19-31.I.1954	Zurich 26.V.-8.VI.1952
2 nd	Las Palmas 21.I.-9.II.1957	Rangoon 3-13.XI.1959	Caracas 4-20.XII.1957	Washington, D.C. 1-6.XII.1958	Manila 7-18.IV.1958	Dubrovnik 12-24.III.1956
3 rd	Addis Ababa 14-29.III.1962	Bangkok 18-30.X.1965	Geneva 26.IV.1963	Geneva 6.IV.1963	Nouméa 5-17.XI.1962	Madrid 26.IX.-14.X.1960
4 th	Lagos 1-8.II.1965 (Techn. Conference)	Tehran 4-14.X.1965	Quito 7-19.XI.1966	Asheville 4-12.X.1966	Wellington 7-17.II.1966	Paris 5-24.IV.1965
5 th	Geneva 6-18.X.1969	Tokyo 20-31.VII.1970	Bogota 6-18.VII.1970	Geneva 10.IV.1971	Kuala Lumpur 3-15.VIII.1970	Varna 6-17.V.1969 Ext. session Lucerne 19-26.IV.1972
6 th	Geneva 21.VIII.-1.IX.1973	Colombo 8-19.IX.1975	Buenos Aires 25.XI.-6.XII.1974	Guatemala City 29.XI.-7.XII.1973	Manila 11-23.II.1974	Bucharest 17-25.IX.1974 Ext. session Budapest 11-16.X.1976
7 th	Nairobi 6-17.II.1978	Geneva 2-13.VI.1980	Brasilia 18-29.IX.1978	Mexico City 26.IV.-6.V.1977	Jakarta 18-26.VII.1978	Praha 17-25.X.1978
8 th	Cairo 15-25.XI.1982	Geneva 5-16.XI.1984	Montevideo 1-12.III.1982	La Havana 23.XI.-2.XII.1981	Melbourne 7-17.IX.1982	Rome 5-15.X.1982
9 th	Harare 8-19.XII.1986	Beijing 5-16.IX.1988	Lima 14-25.IV.1986	San José 25.XI.-6.XII.1985	Wellington 4-14.IV.1986	Potsdam 8-19.IX.1986
10 th	Bamako 26.XI.-7.XII.1990	Tehran 5-16.IX.1992	Quito 18-28.X.1989	Tegucigalpa 3-13.V.1989	Singapore 14-24.XI.1989	Sofia 8-15.V.1990
11 th	Gaborone 14-25.XI.1994	Ulaanbaatar 24.IX.-3.X.1996	Asunción 22.IX.-1.X.1993	Mexico, D.F. 12-21.V.1993	Nouméa 18-28.V.1994	Oslo 2-13.V.1994

**SESSIONS OF REGIONAL ASSOCIATIONS AND TECHNICAL COMMISSIONS HELD IN THE PERIOD BETWEEN
FIRST AND SIXTEENTH FINANCIAL PERIODS (cont'd.)**

Session	RA I	RA II	RA III	RA IV	RA V	RA VI
12 th	Arusha 14-23.X.1998	Seoul 19-27.IX.2000	Salvador 17-26.IX.1997	Nassau 12-21.V.1997	Denpasar 14-22.IX.1998	Tel Aviv 18-27.V.1998
13 th	Mbabane 20-28.XI.2002	Hong Kong 7-15.XII.2004	Quito 19-26.IX.2001	Maracay 28.III.-6.IV.2001	Manila 21-28.V.2002	Geneva 2-10.V.2002
14 th	Ouagadougou 14-23.II.2007	Tashkent 5-11.XII.2008	Lima 7-13.IX.2006	San José 5-13.IV.2005	Adelaide 9-16.V.2006	Heidelberg 7-15.IX.2005
15 th	Marrakech 1-8.XI.2010		Bogota 22-29.IX.2010	Nassau 24.IV-1.V.2009	Bali 30.IV-6.V.2010	Brussels 18-24.IX.2009
16 th	Praia 3-9 February 2015	Doha 13-19 December 2012	Asunción 15-20 September 2014	Willemstad 12-19 April 2013	Jakarta 2-8 May 2014	Helsinki, 11-17 September 2013

SESSIONS OF TECHNICAL COMMISSIONS

Session	CAeM	CAGM	CAS	CBS	CIMO	CHy	CMM	CCI
1 st	Montreal 15.IV.- 14.VIII.1954	Paris 3-20.XI.1953	Toronto 10.VIII.-5.IX.1953	Washington, D.C. 2-29.IV.1953	Toronto 10.VIII.-4.IX.1953	Washington, D.C. 12-25.IV.1961	London 14-29.VII.1952	Washington, D.C. 12-25.III.1953
2 nd	Montreal 1-29.IX.1959	Warsaw 29.IX.-17.X.1958	Paris 18.VI.-5.VII.1957	New Delhi 21.I.-15.II.1958	Paris 18.VI.-6.VII.1957	Warsaw 29.IX.-15.X.1964	Hamburg 16.X.-1.XI.1956	Washington, D.C. 14-25.I.1957
3 rd	Paris 20.I.-15.II.1964	Toronto 9-26.IV.1962	Rome 18.IX.-2.X.1961	Washington, D.C. 26.III.-19.IV.1962	New Delhi 29.I.-15.II.1962	Geneva 9-21.IX.1968	Utrecht 16-31.VIII.1960	London 1-15.XII.1960
4 th	Montreal 14.XI.-15.XII.1967	Quezon City 15-29.XI.1967	Brussels 6-20.VII.1965	Wiesbaden 8.III.-2.IV.1966	Tokyo 4-15.X.1965	Buenos Aires 3-17.IV.1972	Geneva 23.XI.-8.XII.1964	Stockholm 12-26.VIII.1965
5 th	Geneva 4-16.X.1971 Ext. session Montreal 13-18.V.1974	Geneva 18-31.X.1971	Washington, D.C. 17-29.VII.1970	Geneva 15.VI.-3.VII.1970	Versailles 15-30.IX.1969	Ottawa 5-17.VII.1976	Kingston, R.I. 19-31.VIII.1968	Geneva 20-31.X.1969
6 th	Montreal 8-14.V.1976	Washington, D.C. 14-26.X.1974	Versailles 19-30.XI.1973	Belgrade 18.III.-5.IV.1974 Ext. session Geneva 1-12.XI.1976	Helsinki 6-18.VIII.1973	Madrid 21.IV.-2.V.1980	Tokyo 9-12.X.1972	Bad Homburg 8-20.X.1973
7 th	Montreal 14.IV.-7.V.1982	Sofia 18-28.IX.1979	Manila 27.II.-10.III.1978	Washington, D.C. 6-17.XI.1978 Ext. session Geneva 1-10.XII.1980	Hamburg 1-12.VIII.1977	Geneva 27.VIII.-7.IX.1984	Geneva 29.XI.-10.XII.1976	Geneva 17-28.IV.1978
8 th	Geneva 4-15.XI.1986	Geneva 21.II.-4.III.1983	Melbourne 8-19.II.1982	Geneva 31.I.-11.II.1983 Ext. session Hamburg 21.X.-1.XI.1985	Mexico, D.F. 19-30.X.1981	Geneva 24.X.-4.XI.1988	Hamburg 14-25.IX.1981	Washington, D.C. 19-30.IV.1982

SESSIONS OF TECHNICAL COMMISSIONS (*cont'd.*)

Session	CAeM	CAGM	CAS	CBS	CIMO	CHy	CMM	CCI
9 th	Montreal 5-28.IX.1990	Madrid 17-28.XI.1986	Sofia 6-17.X.1986	Geneva 25.I.-5.II.1988 Ext. session London 24.IX.-5.X.1990	Ottawa 15-27.VII.1985	Geneva 5-15.I.1993	Geneva 1-12.X.1984	Geneva 2-13.XII.1985
10 th	Geneva 10-21.X.1994	Florence 2-13.XII.1991	Offenbach 17-28.IV.1990	Geneva 2-13.XI.1992 Ext. session Helsinki 8-18.VIII.1994	Brussels 11-22.IX.1989	Koblenz 2-12.XII.1996	Paris 6-17.II.1989	Lisbon 3-14.IV.1989
11 th	Geneva 2-11.III.1999	Havana 13-24.II.1995	Geneva 5-14.IV.1994	Cairo 28.X.-7.XI.1996 Ext. session Karlsruhe 30.IX.-9.X.1998	Geneva 21.II.-4.III.1994	Abuja 6-16.XI.2000	Lisbon 19-30.IV.1993	Havana 15-26.II.1993
12 th	Montreal 16-20.IX.2002	Accra 18-26.II.1999	Skopje 23.II.-4.III.1998	Geneva 29.XI.-8.XII.2000 Ext. session Cairns 4-12.XII.2002	Casablanca 4-12.V.1998	Geneva 20-29.XI.2004	Havana 10-20.III.1997	Geneva 4-14.VIII.1997
13 th	Geneva 23.XI- 1.XII.2006	Ljubljana 10-18.X.2002	Oslo 12-20.II.2002	St. Petersburg 23.II.-3.III.2005 Ext. session Seoul 9-16.XI.2006	Bratislava 25.IX.-3.X.2002	Geneva 4-12.XI.2008	JCOMM-I Akureyri 19-29.VI.2001	Geneva 21-30.XI.2001
14 th		New Delhi 28.X-3.XI.2006	Cape Town 16-24.II.2006		Geneva 7-14.XII.2006		JCOMM-II Halifax 19-27.IX.2005	Beijing 3-10.XI.2005

ANNEX III, p. 5

15 th	Hong Kong 3-10.II.2010	Belo Horizonte 15-23.VII.2010	Incheon 18-25.XI.2009	Dubrovnik 25.III-2.IV.2009	Helsinki 2-8.IX.2010		JCOMM-III Marrakech 4-11.XI.2009	Antalya 19-24.II.2010
				Ext. session Windhoek 17-24.XI.2010				
Session	CAeM	CAGM	CAS	CBS	CIMO	CHy	JCOMM	CCI
16 th	Montreal 15-16 July 2014	Antalya 10-15 April 2014	Antalya 20-26 Nov. 2013	Jakarta 10-15 Sept. 2012 Ext. session Asunción 8-12 Sept. 2014	Saint-Petersburg 10-16 July 2014	CHy-14 Geneva 6-14 Nov. 2012	JCOMM-IV Yeosu 23-31 May 2012	Heidelberg 3-8 July 2014

NOTA RELATIVA A LAS INVITACIONES Y DISPOSICIONES PERTINENTES PARA UNA REUNIÓN DE UNA ASOCIACIÓN REGIONAL O COMISIÓN TÉCNICA

Información general

Las reuniones de las asociaciones regionales y comisiones técnicas de la Organización Meteorológica Mundial se celebran en los países de los Miembros de la Organización por invitación de los gobiernos interesados. Al respecto, son aplicables el Artículo 18 c) del Convenio y las Reglas 169, 170 y 171 para las asociaciones regionales, y las Reglas 187 y 188 para las comisiones técnicas.

a) Asociaciones regionales

Artículo 18 c) del Convenio

Las asociaciones regionales se reunirán tan a menudo como sea necesario. El lugar y la fecha de reunión serán fijados por los presidentes de las asociaciones regionales con el acuerdo del Presidente de la Organización.

Regla 169

Las reuniones de una asociación se celebrarán normalmente dentro de los límites de la Región.

Regla 170

a) Las reuniones ordinarias de una asociación se celebrarán normalmente a intervalos no superiores a cuatro años;

b) podrá convocarse una reunión extraordinaria de una asociación por decisión del Congreso o del Consejo Ejecutivo, si así lo recomienda la asociación, ya sea durante una reunión de la misma o mediante una votación por correspondencia que se celebrará una vez se reciba la solicitud de un tercio de los Miembros de la Asociación.

Regla 171

El Secretario General preparará un programa provisional de reuniones de las asociaciones, en consulta con los presidentes de las asociaciones y con el Presidente de la Organización. El programa coordinado de las reuniones se enviará a todos los Miembros antes de la reunión ordinaria del Congreso, invitándolos a que actúen de país anfitrión de una o varias reuniones de los órganos integrantes. El presidente de la asociación determinará la fecha y el lugar de cada reunión ordinaria y extraordinaria, de acuerdo con el Presidente de la Organización, y previa consulta con el Secretario General.

En el caso de que varios Miembros se ofrezcan para acoger la misma reunión de una asociación, el Secretario General someterá la cuestión al Presidente de la Organización para que este adopte una decisión al respecto.

b) Comisiones técnicas

Regla 187

- a) Las reuniones ordinarias de una comisión se celebrarán normalmente a intervalos no superiores a cuatro años;
- b) podrá convocarse una reunión extraordinaria de una comisión por decisión del Congreso o del Consejo Ejecutivo, si así lo recomienda la comisión, ya sea durante una reunión o mediante una votación por correspondencia que se celebrará una vez se reciba la solicitud de un tercio de los Miembros representados en la comisión.

Regla 188

El Secretario General preparará un programa provisional de reuniones de las comisiones, en consulta con los presidentes de las comisiones, para su coordinación por el Consejo Ejecutivo en su última reunión antes de la reunión ordinaria del Congreso. El programa coordinado de las reuniones se enviará a todos los Miembros antes de la reunión ordinaria del Congreso invitándolos a que actúen de país anfitrión de una o varias reuniones de órganos integrantes. El presidente de la comisión determinará la fecha y el lugar de las reuniones ordinarias o extraordinarias después de haber consultado con el Secretario General.

En el caso de que varios Miembros se ofrezcan para acoger la misma reunión de una comisión, el Secretario General someterá la cuestión al Presidente de la Organización para que este adopte una decisión al respecto.

Procedimientos relativos a la aceptación de invitaciones para las reuniones de los órganos integrantes y otras conferencias de la OMM

La Regla 18 del Reglamento General de la OMM establece ciertas condiciones relativas a la aceptación de invitaciones. Dice así:

Regla 18

Cuando se curse una invitación para celebrar una reunión de un órgano integrante fuera de la sede de la Secretaría, la invitación solo se tomará en consideración cuando el Miembro en cuyo territorio se propone celebrar la reunión:

- a) haya ratificado sin reservas la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados, incluido el anexo relativo a la Organización; o
- b) garantice que todos los delegados, representantes, expertos, observadores y demás personas facultadas en virtud del Convenio y los reglamentos de la Organización a asistir a tal reunión disfrutarán de las prerrogativas e inmidades, «que les sean necesarias para ejercer con toda independencia sus funciones relacionadas con la Organización», como se prevé en el Convenio.

Los procedimientos aplicables a la aceptación de tales invitaciones se especifican en el Anexo I al presente Reglamento.

Tales procedimientos se describen a continuación:

1. La Regla 18 establece ciertas condiciones que han de satisfacerse para que se acepte una invitación para celebrar una reunión de un órgano integrante. La experiencia ha demostrado que, en la práctica, es necesario especificar las condiciones de aplicación de esa Regla. Además, es preciso determinar los procedimientos que han de seguirse en lo que respecta a otras conferencias patrocinadas por la OMM y sufragadas con cargo al presupuesto ordinario.
2. Estos procedimientos se aplican únicamente a las reuniones y conferencias patrocinadas por la Organización y financiadas con cargo al presupuesto ordinario en las que los participantes son representantes designados por sus gobiernos respectivos y, por lo tanto, no se aplican a las reuniones, coloquios, conferencias u otras reuniones en las que los participantes actúan a título personal. Si el Secretario General lo estimara oportuno, podrán organizarse cierto tipo de reuniones, como las reuniones de grupos de expertos gubernamentales, en las que los participantes sean representantes designados por sus gobiernos respectivos sin recurrir al procedimiento establecido en este anexo, bien por razones de urgencia o por otras circunstancias especiales que motiven la celebración de la reunión.
3. En los procedimientos siguientes, el término «reunión» se refiere a una reunión de un órgano integrante u otra conferencia del tipo especificado en los párrafos precedentes. Los plazos indicados a continuación son plazos mínimos. A reserva de las circunstancias especiales de cada caso, el Secretario General podrá prorrogar estos plazos, pero en ningún caso podrá reducirlos.
4. No se tomará en consideración ninguna invitación para celebrar una reunión a menos que se reciba del gobierno invitante por lo menos 300 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión. Si la invitación cumple estos requisitos se examinará teniendo en cuenta las disposiciones de la Regla 18, asegurándose de que se obtienen las garantías necesarias por lo menos 270 días antes de la fecha prevista para la apertura. Si la invitación no se ajusta al criterio citado, la reunión se celebrará en la sede de la OMM.
5. Simultáneamente con las medidas mencionadas en el párrafo precedente, el Secretario General tomará las medidas necesarias para obtener las garantías necesarias del país invitante de que este proporcionará los medios e instalaciones indispensables para la celebración de la conferencia. Estas garantías deberán igualmente recibirse por lo menos 270 días antes de la fecha prevista de apertura de la reunión.
6. En caso de que las garantías a que se hace referencia en los dos párrafos precedentes no se hayan recibido dentro del plazo descrito y en ausencia de otro país anfitrión, la reunión se celebrará en la sede de la OMM.
7. Una vez recibidas las garantías mencionadas en los párrafos precedentes, el Secretario General informará a todos los Miembros de la Organización acerca de la reunión propuesta, por lo menos 240 días antes de la fecha fijada para la apertura. Invitará a los Miembros a que le informen antes de una fecha determinada (por lo menos 180 días antes de la fecha fijada para la apertura) si tienen intención de estar representados en la reunión. Se dará a los Miembros un plazo de por lo menos 60 días para contestar. El Secretario General comunicará entonces al gobierno invitante (a más tardar 165 días antes de la fecha prevista para la apertura de la reunión) la lista de los Miembros que hayan manifestado su intención de participar en la reunión y pedirá a

ese gobierno que garantice que está dispuesto a conceder visados a los representantes de todos los Miembros indicados en la lista antes mencionada, con el fin de que puedan estar representados en la reunión. Al mismo tiempo, el Secretario General pedirá al gobierno invitante que facilite toda la información necesaria sobre los procedimientos que habrán de seguir los Miembros para solicitar los visados de sus representantes en la reunión. Tales garantías y la información sobre los procedimientos para las solicitudes de visados se recibirán, a más tardar, 135 días antes de la fecha prevista para la apertura de la reunión.

8. En función de la respuesta que ofrezca el país invitante, el Presidente decidirá si se acepta la invitación y, en caso negativo, si se han de tomar disposiciones para organizar la reunión en la sede de la OMM o en otro lugar. De no recibirse respuesta se interpretará como una falta de voluntad por parte del país invitante a dar las garantías necesarias, en cuyo caso se declinará automáticamente la invitación. En caso de que se reciba una respuesta, el Presidente tomará la decisión en función de la lista de Miembros mencionada en el párrafo anterior y, con objeto de tomar esa decisión, la lista no se modificará añadiendo otros Miembros que puedan desear estar representados en la reunión pero que no lo hayan notificado al Secretario General dentro del plazo prescrito.

9. En caso de que el Presidente decida aceptar la invitación, las condiciones de notificación a los Miembros de la fecha y el lugar de la reunión tendrán en cuenta el plazo de 120 días prescrito en el presente Reglamento para una reunión de un órgano integrante. En cualquier otro tipo de conferencia, el Consejo Ejecutivo fijará el plazo que haya de observarse y determinará los Miembros a los que se haya de invitar.

10. El Secretario General, al notificar a todos los Miembros la decisión de celebrar la reunión, comunicará toda la información relativa al procedimiento de solicitud de visados e instará a todos los Miembros a que tomen las medidas necesarias lo antes posible.

11. En caso de que no existan relaciones diplomáticas entre un Miembro y el país invitante, y en caso de que ese Miembro estime que puedan surgir dificultades para obtener visados, las solicitudes de visados al país invitante se cursarán por intermedio del Secretario General. En esas solicitudes deberán figurar todos los detalles solicitados por el país invitante para la concesión de los visados y el Secretario General deberá recibirlas por lo menos 60 días antes de la fecha prevista para la apertura de la reunión. El Secretario General transmitirá entonces las solicitudes de visados al gobierno invitante con la mayor brevedad posible y a más tardar 45 días antes de la fecha prevista para la apertura de la reunión.

Asistencia prestada por la Secretaría de la OMM

La Secretaría de la OMM se encarga de informar a todos los Miembros y demás organizaciones sobre la celebración de las reuniones y prepara y distribuye todos los documentos necesarios antes de que se celebre una reunión. Asimismo, la Secretaría prepara el informe de la reunión y adopta las medidas de seguimiento pertinentes. La Secretaría presta asesoramiento y orientación sobre las disposiciones para la reunión, que incluye una visita preliminar de las instalaciones, determinar la estimación de los costos y los acuerdos de financiación de las reuniones.

Organización de una reunión

a) Medios e instalaciones que deberá suministrar el país anfitrión

- una sala de conferencias con cabida para 80 a 200 personas, con equipo de interpretación simultánea para el número requerido de idiomas de trabajo (véase el anexo V);
- una sala de conferencias más pequeña para unas 20 personas, sin equipo de interpretación simultánea;
- seis a siete despachos para el Presidente, el Vicepresidente, los funcionarios de la Secretaría de la OMM y sus asistentes, el funcionario de conferencias, el especialista en traducción y la secretaría local, y
- una sala para la reproducción de documentos.

b) Personal, servicios y materiales que deberá facilitar el país anfitrión

El país anfitrión deberá proporcionar ordenadores con acceso a Internet, fax, servicios de Internet para los delegados y servicios de reproducción de documentos (equipos, suministros y personal). Al respecto, las fotocopiadoras de alto rendimiento con clasificadores y engrapado permitirían disminuir el número de efectivos necesarios. A continuación, figura una lista de lo que debería facilitar el país anfitrión:

- una secretaría local, por lo general bajo la dirección de un funcionario de alto rango del Servicio Meteorológico Nacional, que actúe de enlace con todas las autoridades locales. Debería contar con una persona encargada de reconfirmar los billetes de viaje y una o dos personas con conocimientos de algunos de los idiomas de trabajo de la reunión, a fin de asistir en la distribución de documentos y en el mostrador de consultas;
- técnicos para el buen funcionamiento del equipo de interpretación simultánea, la grabación de las plenarios y las intervenciones por videoconferencias, disponibles durante todas las horas de trabajo de la reunión;
- dos especialistas en informática, disponibles durante todas las horas de asistencia de la Secretaría de la OMM, y
- suministros de oficina para todo el personal.

c) Personal y servicios que deberá facilitar la Organización Meteorológica Mundial

El personal de la OMM necesario para una reunión estará compuesto por:

- el representante del Secretario General;
- tres funcionarios de la Secretaría de la OMM;
- un funcionario de conferencias;
- intérpretes y traductores (véase el anexo V);
- una secretaria, y
- un especialista en traducción.

La OMM pone a disposición el personal que se ha mencionado anteriormente o lo contrata; no obstante, se presta debida atención a la posibilidad de contratar a personal cualificado en el lugar de la reunión o a que el país anfitrión se encargue de facilitar el personal que haga falta.

La Secretaría facilita también el material de referencia que necesita el personal de la Organización. Si en el país anfitrión no se cuenta con algunos suministros o estos son muy difíciles de conseguir, la OMM puede proporcionarlos. No obstante, deberá prestarse la debida atención para no abrumar al país anfitrión con gastos de transporte excesivos.

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL
=====

LCP/CNF/Cg-17-MFA, ANEXO V

CRITERIOS QUE SE APLICAN PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DETALLADAS DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS INTEGRANTES DURANTE EL DECIMOSÉPTIMO PERÍODO FINANCIERO

Comisiones técnicas

Número de comités de trabajo: Ninguno. Todas las reuniones son plenarias.

Duración: Seis o siete días.

Idiomas: Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, tanto en los documentos como en la interpretación.

Asociaciones regionales

Número de comités de trabajo: Ninguno. Todas las reuniones son plenarias.

Duración: Seis a ocho días.

Idiomas: AR I : Documentos en árabe, francés e inglés; interpretación al árabe, francés e inglés (y portugués, si se dispone de fondos).

AR II : Documentos e interpretación en árabe, chino, francés, inglés y ruso.

AR III : Documentos en español y en inglés; interpretación al español, francés e inglés (y portugués, si se dispone de fondos).

AR IV : Documentos en español y en inglés; interpretación al español, francés e inglés.

AR V : Documentos e interpretación en francés e inglés.

AR VI : Documentos en árabe, francés, inglés y ruso; interpretación al árabe, español, francés, inglés y ruso.
